

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 16 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se observa la existencia de embargo de salario de la demandada ALEYDA PARRA RODRIGUEZ, se requiere al apoderado de la parte demandante para que realice la labor notficatoria en el domicilio laboral de la misma.

Igualmente con el mismo fin para las dos demandadas puede ingresar a las plataformas del SISBEN o ADRES.

Posteriormente se decidirá sobre la petición de designar curador ad-litem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f710413f20b83317fbc4b7ddc4d1ced6ee0cd350c3b0c8620c37331a897027c1**

Documento generado en 17/05/2022 09:59:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>